



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Senado puso ayer (20) en manos de S. M. el mensaje votado por el mismo en el dia anterior.

Prévia autorizacion de S. M., pasó el Senado á felicitar á S. M. la Reina madre, á S. A. la serenísima señora infanta doña Luisa Fernanda y al Sermo. Sr. infante D. Francisco de Asís Maria dirigiéndoles su presidente la palabra en estos términos:

A S. M.—Hé aqui, señora, el mensaje que el Senado ha votado por completa unanimidad. El reproduce los sentimientos que tuve ya la honra de manifestar hace poco dias ante V. M. Réstame hoy pedir á V. M. que permita al Senado besar su real mano, y me autorice á ofrecer á su nombre á S. M. la Reina madre, á S. A. la serenísima infanta y al futuro esposo de V. M. los parabienes debidos á tan faustos acontecimientos.

S. M. se dignó contestar:

El unánime asentimiento con que el Senado confirma, hoy despues de un maduro exámen, el voto espontáneo que en los primeros momentos arrancó á su lealtad la nueva de mi próximo enlace y del de mi amada hermana, fortifica en

mi las esperanzas halagüenas que presidieron á mi eleccion.

Estas se realizarán sin duda, contando, como cuento, con los consejos de vuestra experiencia, con el amor de los españoles y con la proteccion del Todopoderoso.

A S. M. la Reina madre:

El Senado se asocia al placer que V. M. debe experimentar en el enlace de sus augustas hijas. Una madre tierna concluye enteramente la mision que la naturaleza la confiara al entregar sus hijas en brazos de dignos esposos. Hé aqui el momento dichoso que es hoy el objeto que trae al Senado á presencia de V. M. para felicitarla. Sírvase V. M. aceptar nuestros sinceros votos, y quiera la divina Providencia premiar en V. M. los afectos de una madre tan tierna como es V. M. para sus hijas.

A. S. A. la Serma. Sra. infanta doña Maria Luisa Fernanda:

Reciba V. A. tambien los parabienes del Senado por su próxima enlace con un príncipe lleno de calidades eminentes que deben asegurar á V. A. una existencia grata, y colmar los deseos de España de verla feliz y dichosa.

S. A. se sirvió contestar:

Acepto con la mas viva satisfaccion las feli-

citaciones que me dirigis, y me asocio à vuestros votos para rogar à la Providencia que conceda à mi muy amada hermana y Reina y al pueblo español tanta felicidad como para mi propia le pido.

A. S. A. el Sermo. Sr. infante D. Francisco de Asis Maria.

Sermo. Sr.: Entre las varias combinaciones que podian resolver el gran problema del matrimonio de S. M., ninguna como la union de V. A. con su augusta prima podia llenar tan cumplidamente el gran objeto de conmovir menos pasiones, necesidad suprema de esta sociedad todavia tan agitada y conmovida. A V. A. toca, Sr., cumplir pues la mision à la que parece destinado por el cielo. Mediador ilustre y bondadoso, sea V. A. para España ángel de paz y de conciliacion, à la cual seguirá forzosamente su ventura, y V. A. pasará à la posteridad con claro renombre y con recuerdos eternos de la gratitud general mas pura.

Asi lo espera el Senado, que participa muy sinceramente del jubilo de su augusto padre y de su interesante familia.

Parte recibido en el ministerio de la gubernacion de la península.

Gobierno político de la provincia de Málaga.—Excmo. Sr: El consejo de guerra de esta plaza ha fallado la causa seguida sobre los conatos de sedicion y asesinato del coronel D. Rafael Travado, que tuvo lugar el dia 2 de mayo de este año, del modo que aparece en la adjunta copia. Espuse en mi parte anterior que habia sido notificada la sentencia à D. Augusto Fernando Schiwicart, condenado à la pena capital, concediéndole el término de la ordenanza para disponerse à sufrirla de un modo análogo mediante à que pertenecia à la secta de los luteranos.

El Sr. gobernador del obispado D. Joaquin Aragonés y Lopez, abundando en un celo evangélico que le recomienda, y previo al asentimiento de mi autoridad, pasó à conferenciar con el desgraciado y à prestarle los consuelos que requeria su estado con tambuen éxito que logró convencer su razon y que solicitara ser admitido en el gremio de la Santa Iglesia católica: en su virtud le fue administrado el sacramento del bautismo bajo condicion, siendo su padrino

en mi nombre el coronel comandante de artilleria; despues le fue administrada la comunion, y hasta sus últimos momentos dejó conocer que la doctrina evangélica habia penetrado en su alma produciendo sus saludables efectos. La ejecucion tuvo lugar ayer à las seis de la mañana, sin que ocurriera novedad en el acto ni despues que merezca ocupar la atencion de V. E.

Dios guarde à V. E. muchos años. Málaga 10 de setiembre de 1846.—Excmo. Sr.—Francisco Fulgoso.—Excmo. Sr. ministro de la gubernacion de la península.

Sentencia por unanimidad de votos.

Vista la orden del Excmo. Sr. capitán general de este distrito del dia 8 de agosto último para elevar à plenario la causa seguida contra Augusto Fernando Schiwicart, D. Isidro Avela, D. Rafael Gallardo Bastan, D. Francisco Reboul, D. Antonio Cepeda, Juan Montero, Miguel Morales Lagos, Manuel del Pino, Juan Justo, don Francisco Villardi Serrano, Manuel Gomez Requena, Miguel Deomarco, Antonio Torreblanca, Antonio Aguilar, Juan Pareja, Antonio Rivas Cuesta, Esteban de Luque, Antonio Monje Rigal, D. Juan España, José Padilla, Joaquin Alejo Gomez, Diego Marfil, D. Antonio Wanoyer, Antonio Lavilla, María Garcia, Mariana Ondaque, Rafaela Garcia, María Janeli, María de los Dolores Fernandez, Josefa Ganduya, Josefa Lagos, D. Antonio Verdejo, José Aguilar, Antonio Panoli, José Ruiz, Manuel Aguilera, Antonio Ortega, Antonio Torres, Diego de Castro José Castell, D. Pedro Gomez Sancho y D. Fernando Fernandez del Villar, autores y cómplices en herida alevosa inferida al Sr. coronel D. Rafael Travado, primer gefe del batallon provincial de Granada, al oscurecer del dia 2 de mayo del mismo año, de la que le resultó la muerte el dia 5 de junio à las diez y cuarto de su mañana, y conjuracion contra el Excmo. Sr. general gobernador de esta plaza, gefes y oficiales de la misma guarnicion; el proceso contra dichos acusados por informacion, recoleccion y confrontacion, y habiendo hecho relacion de todo al consejo de guerra, y comparecido en él los reos el dia 5 de setiembre del año de 1846, donde presidia el Sr. D. Bernardo Magenis, teniente coronel de infanteria, primer gefe del batallon provincial de Málaga, todo bien examinado con la conclusion y dictámen de D. Aniceto Valverde, teniente coronel graduado primer ayudante de

esta plaza, y las defensas de sus procuradores, ha condenado el consejo y condena al referido Augusto Fernando Schivicart, á la pena de muerte pasado por las armas, que queda ordenado en el art. 26 tratado 8.º, título 10 de las ordenanzas del ejército; á Miguel Morales Lagos á la de 10 años de presidio como inmediata á la anterior; y segun el artículo 48, título 5.º, tratado 8.º de la espresada ordenanza, á don Francisco Villardi Serrano á la extraordinaria de ocho años de presidio; á Antonio Torreblanca á la de seis años de presidio; á Diego Marfil, José Padilla y Juan Justo á la de cuatro años de presidio, debiendo este último quedar á disposicion de la justicia ordinaria para que conozca en la causa de muerte que tiene declarado, pasando testimonio de su condena; á Manuel del Pino y D. Isidoro Avela á la de dos años de presidio; á Miguel Deomarco y Manuel Gomez Requena á la de cuatro años de destierro fuera de la provincia; á D. Rafael Gallardo Bastan, D. Antonio Cepeda y Juan Montero un año de destierro fuera de la provincia; á D. Juan España seis meses de destierro fuera de la provincia; á María Garcia, Mariana Ondaraque, María Janeli, María de los Dolores Fernandez y Josefa Ganduya á la de un año de reclusion; y que Don Francisco Reboul, Antonio Aguilar, Jnan Pareja, Antonio Rivas Cuesta, Esteban de Luque, Antonio Monje, Joaquin Alejo Gomez, Antonio Lavilla, Rafaela Garcia, Josefa Lagos y D. Antonio Wanoyer queden en plena libertad, quedando este último á disposicion del Sr. juez de primera instancia para que lo juzgue por el delito de falsedad, remitiéndose testimonio de los antecedentes sobre la materia; D. Pedro Gomez Sancho y D. Fernando Fernandez del Villar, quedan igualmente libertad; á los reos próngos D. Antonio Verdejo, José Aguilar, Antonio Panoli, José Ruiz, Manuel Aguilera, Antonio Oatega, Antonio Torres, Diego de Castro y José Castell no se les condena en razon á que no han cumplido el plazo que se les fijó para su presentacion en la cárcel de esta ciudad, y habidos que sean se saque el tanto de culpa que les resulta á los mismos, y por pieza separada se les siga la causa hasta su sustanciacion.

Málaga 5 de setiembre de 1846.—Presidente Bernardo Magenis.—Vocales, Antonio Maria, Manuel Campos, Luis de Casso, Antonio Rodriguez, Joaquin Segura, Bartolomé Plat.—Es copia.—Fulgoso.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Seccion de gobierno.

Ha llegado á mi noticia que en los dias en que se celebran corridas de novillos se comete en muchos pueblos el abuso de abrir despues de la lidia una de las talanqueras que ordinariamente desemboca en las calles para darles salida al campo, con perjuicio de la seguridad individual. En lo sucesivo los novillos volverán á encerrarse despues de corridos en otro corral de la misma plaza, si hay posibilidad, y si no la hubiese saldrán al campo por una calle escusada, y obstruidas las boca-calles, usando para este objeto de los cabestros á fin de alejar el mas remoto peligro de una desgracia. Los alcaldes, comisarios y celadores serán responsables en sus respectivos distritos y jurisdicciones del esacto y puntual cumplimiento de esta disposicion. Madrid 20 de setiembre de 1846.—Simon de Roda.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Direccion general de caminos, canales y puentes.

Esta direccion general ha señalado el dia 21 de octubre próximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, y en la ciudad de Burgos ante el Sr. gefe político para los segundos y últimos remates del arrendamiento por dos años de los portazgos de Pancorbo en la cantidad de 175,100 rs., y Monasterio de Rodilla en 93,000 rs.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifesto en la portería de la espresada direccion y en la secretaria del gobierno político de Burgos.

Juzgado de primera instancia de Getafe.

Licenciado D. José Nacarino Brabo, auditor honorario de marina, juez de primera instancia de este lugar de Getafe y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los capitales

que constituyen las dos capellanías colativas fundadas en la parroquia de la villa de Mostoles por el Dr. D. Vicente Fernandez Rondero, y el coronel D. Eugenio Conzalez Maldonado, vecinos que fueron de la Puebla de los Angeles en el reino de la Nueva España, en América, consistente cada uno de dichos capitales en 75,500 rs. segun escritura otorgada en Madrid ante el escribano D. Francisco Javier Cortes, en 1763, à fin de que en el término de diez dias que principiaron à contarse desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de gobierno de Madrid, deduzcan el que crean les asiste en este tribunal por la escribanía del refrendatario; en inteligencia que pasado dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y à los efectos oportunos mando publicar el presente. Getafe 16 de setiembre de 1846.—José Nacarino Brabo.—Por mandado de S. S., Juan Gonzalez Cazorla.

En virtud de providencia del Sr. licenciado D. José Nacarino Brabo, auditor honorario de marina y juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada por su escribano D. Esteban Moraleda, se cita y émplaza por término último de diez dias, contados desde el en que se publique en la Gaceta de la capital, à todos los que se crean con derecho à los bienes que constituyen la memoria fundada en dicho pueblo por Juan Ruiz Manzano, y deducirán por medio de procurador en dicho juzgado y escribanía; en inteligencia que de no ejecutarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—José Nacarino Brabo.—Por su mandado, Esteban Moraleda.

Administracion patrimonial del real sitio de San Lorenzo.

Se sacan à subasta y remate por solo la temporada de invierno que principiara el 30 de noviembre próximo y concluirá el 25 de abril del año venidero de 1847, los pastos de la real posesion del Quegigal, subalterna de la administracion patrimonial del real sitio de San Lorenzo, bajo el pliego de condiciones formado al efecto; y sus tres remates estan señalados, el primero, que se abrirá con el precio de tasacion, el dia 30 del corriente; el segundo, que lo será

con la mejora del diezmo, el 3 y el tercero, que lo será con la del cuarto, el 6, ambos de octubre próximo, à las diez de su mañana, en la sala administracion patrimonial de dicho sitio destinada al efecto: estaràn de manifiesto à los licitadores dichas condiciones.

Se sacan à subasta y remate por solo la temporada de invierno que principiara el 30 de noviembre próximo y concluirá el 25 de abril del año venidero 1847, los pastos de la real posesion del Santo, subalterna de la administracion patrimonial del real sitio de San Lorenzo, bajo el pliego de condiciones formado al efecto, y sus tres remates estan señalados, el primero, que se abrirá con el precio de tasacion, el dia 30 del corriente; el segundo, que lo será con la mejora del diezmo, el 3, y el tercero, que lo será con la del cuarto, el 6, ambos de octubre próximo; de las diez de su mañana en adelante en la sala administracion patrimonial de dicho sitio destinada al efecto, donde estaràn de manifiesto à los licitadores dichas condiciones.

En la villa de Fuentidueña de Tajo, provincia de Madrid, se subasta el dia 26 del presente mes la corta y roza de un trozo del monte, del que se sacaràn unas doce mil arrobas de palos ó cuatromil de carbon bueno, y unas dos mil cargas de leña: ha sido tasado por el visador en 8000 rs.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 20 de setiembre de 1846.

Han ingresado en este dia, 42,280 rs. vellon depositados por 736 individuos, de los cuales 27 han sido nuevos imponentes.

Se han devuelto 27,128 rs. 23 mrs., à solicitud de 34 interesados.—El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.

MERCADO.

Madrid 23 de setiembre.

Trigo de 39 à 44½ rs. fanega.
Cebada de 21½ à 22½ id. id.
Algarrobas de 36 à 37 id.
Aceite de 54 à 56 rs. arroba.
Id. filtrado à 60.

MADRID: *Imprenta de D. MANUEL PITA.*